

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200085800**.

Conforme al escrito de la demanda, y la competencia territorial establecida en el artículo 28 del C.G.P., se advierte que este juzgado no es competente para conocer de la presente acción, pues el numeral 1° del artículo 28 del C.G.P. señala:

“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado.”

Aunado a lo anterior, el accionante indicó que escogía el domicilio de la demandada como definición de la competencia, y comoquiera que dicho domicilio se circunscribe al municipio de Riohacha – La Guajira, no le haya competencia a este estrado judicial, en su lugar, se remitirá el proceso al juzgado competente, esto es, a los Jueces Civiles Municipales de Riohacha – La Guajira. En consecuencia, se resuelve:

Primero: Rechazar por competencia el proceso adelantado por COOPICBF contra Alexy Socorro Sierra Ramírez y Adalgiza del Rosario Hoyos Buelvas.

Segundo: Remitir al juez competente la presente demanda, esto es, a los Jueces Civiles Municipales de Riohacha – La Guajira (reparto) cumplir por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 12, hoy 05 de febrero de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**698a8009ef29db70df6ba125050274d3b3fcfb303d26e8a8b
8abb61e5395e45c**

Documento generado en 04/02/2021 03:25:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**